

Sección Judicial

▲ REMATES

SALVADOR A. NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales N° 47, planta alta de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hace saber por tres (3) días en autos "Rodríguez Mario Daniel c/Ariza Juan Carlos s/Ejecución de Sentencia", expte. N° 3471/2016, que el Martillero Salvador A. Nadal rematará EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HS., aunque llueva, en el Colegio de Martilleros sito en calle Nación 340, planta baja, de San Nicolás (días de visita 19, 20 y 21 de diciembre de 2021, de 12 a 15 hrs.) un lote de terreno sito en calle Lamadrid y Santiago del Estero de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, designado como nomenclatura catastral: Cir.: 1 - Sec.: B - Qt.: 16 - Mz.: 16 D - Pa.: 12; partida inmobiliaria 010-016425-6, Inscripción de dominio: Matrícula N° 3555 del partido 010 (Arrecifes), con base de \$51.570,30 (equivalentes a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal). Deudas fiscales y municipales a cargo del comprador. Deuda impuesto inmobiliario (ARBA) al 03/12/2021 \$12.325,30. Deudas municipales al 01/12/2021: Tasa de alumbrado \$48.551,39; Fondo de salud \$6.673,14; Servicios sanitarios \$30.037,82. Venta al mejor postor. Señal 10% más 1,2% timbrado del boleto. Saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. Comisión 3,5% cada parte más 10% en concepto de aportes previsionales. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del correspondiente boleto. Solo ofertas en efectivo. Informes de dominio, gravámenes, deudas y segundo testimonio del título pueden consultarse en el expediente judicial. San Nicolás, de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LUIS ANGEL MASCARO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, hace saber en autos "Clínica Privada Regional S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bien Mat. 14.453/4" Expediente N° 54675, que el Mart. Luis Angel Mascaro subastará electrónicamente el 87,5 % del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección A, Manzana 29, Parcela 16A, Partida Inmobiliaria 076-11998, inscripto en las Matrículas 14.453 y 14.454 del Partido de Necochea (076), superficie total de 947,50 mts. cuadrados, porcentual perteneciente a la Clínica Privada Regional S.A., CUIT 30-54584396-6. Exhibición: 17-02-2.022 de 9 a 10 hs. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 02-03-2022 A LAS 10 HS., y FINALIZARÁ EL DÍA 16-03-2022 A LAS 10 HS. Base: \$32.209.758,00. Los postores al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la postura máxima secreta. Depósito en garantía: \$1.610.488,00 que el interesado en participar deberá depositar como máximo 3 días hábiles antes al comienzo del remate, en cuenta de autos 6177-027-515460/9, CBU 014-0354-9-27-6177-515460-98, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Necochea. Ocupación: Libre de ocupantes. Comisión: 5 % del valor de venta a cargo del comprador, con más 10 % de aportes. Señal: Con carácter confirmatorio y se determina en el 10 % del valor de compra que deberá acreditarse al celebrarse audiencia de adjudicación. Compra en comisión: Debe indicar nombre de comitente al momento de inscribirse como postor, debiendo ambos estar inscriptos en el Reg. Gral. de Subastas Judiciales, y ratificarse por escrito conjunto, comisionista y comitente, en el plazo de 5 días de aprobado remate, bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo. Audiencia de adjudicación: Fijada para el 30-03-2.022 a las 10 hs. en sede del Juzgado, debiendo el adjudicatario constituir domicilio en radio del juzgado y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado. Se prohíbe la transmisión de los derechos adquiridos por haber triunfado en la puja, así como la cesión del acta de adjudicación. Integración de saldo de precio: Dentro de 5 días de celebrada acta de adjudicación y aprobación del remate que será notificado al domicilio constituido por el adquirente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. En este

caso, se computará a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y -de corresponder- expensas, hasta la fecha de entrega de la posesión, la que no podrá exceder de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta como así también visualizar los movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2". Necochea, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

EDICTOS

POR 8 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días a los Herederos del Sr. GANDOLFO, JUAN CESAR, y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en el Partido de Tandil, con frente a la calle Juárez entre las de Argerich y Muñiz, nomenclatura catastral: Circ. I; sección D; chacra 46; manzana 46 E; parcela 8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 32.232 del Partido de Tandil (103), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Romay Angel Luis c/Sucesores de Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Usucapión", expte. N° 38.747, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Podres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a JORGE RAFAEL CAMINO y MARÍA LUISA HIDALGO en su carácter de herederos de Miguel Alberto Camino y/o a sus eventuales herederos, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Ituzaingó 315 de la ciudad de Tandil, matrícula 56862 (103) nomenclatura catastral: Circuncripción I; sección C; manzana 107 d; quinta 107; parcela 23; lote 23a para que hagan valer sus derechos en los autos "Iturria Hector Alberto c/Sucesores de Chambet de Camino Huarte Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 48973" en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 681, 341 y cccts. del CPCC). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a EMANUEL ALEJANDRO TORRES, en causa N° 07-04-021310-20 Registro de interno N° 232, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 18 de noviembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 88/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 96 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Emanuel Alejandro Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (...)". Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SERGIO DANIEL ROMERO, en causa N° 20-01-000993-21 Registro de interno N° 45, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 5 de mayo de 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 66 y 69, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sergio Daniel Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a NORMA LEANDRA ARRUA en la I.P.P. N° PP-07-03-023467-19/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de septiembre de 2021 Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer a Norma Leandra Arrua de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas por el cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Luciana Carballal. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "Galarza Gabriel Ernesto, Galarza Víctor Oscar y Lorente Alejandro Javier s/Usurpación de Inmueble Art. 181 inc. 1°", Causa que lleva el número 1009, Registro de la Sala II (IPP N° 03-02-4240/21). A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus

modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Lía Regina Raggio - Daniel Horacio Rezzonico. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: 1ra. ¿Se ajusta a derecho la resolución impugnada? 2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: I. Mediante resolución dictada a fs. 154/155 en fecha 26 de agosto de 2021, el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, resuelve: "... 1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a ÚRSULA REBECA BLANCO. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." Contra dicho pronunciamiento, interpone recurso de apelación el Dr. Maximiliano Pastore, en representación del imputado Alejandro Javier Lorente. A fs. 167, el Sr. Juez de Garantías interviniente, declara admisible el recurso de apelación interpuesto y resuelve elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental. Recepcionada la causa en esta instancia, se advierte que no se encuentran agregadas constancias de haberse notificado al Defensor Oficial y al imputado Lorente de la resolución motivo de recurso. Devueltos los actuados a la Alzada, se advierte nuevamente la omisión de remisión de notificación a la Defensa Oficial. La Defensa Oficial, a fs. 172/173, interpone recurso de apelación, en representación de los imputados Galarza Gabriel y Galarza Víctor. En fecha 28 de setiembre de 2021, el Juez Garante declara admisible el recurso interpuesto por la Defensa Oficial. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, y notificadas las partes de su radicación en la Sala II, se resuelve no hacer lugar a la petición de audiencia de mejora peticionada por la Defensa, la que formula reserva de interponer recurso casación. Se encuentra la causa a la fecha en condiciones de ser resuelta, sin más trámite. II. Se agravia el Sr. Defensor Particular Dr. Maximiliano Pastore, en primer lugar, de la aseveración en la resolución recurrida, acerca de que la Sra. Blanco resulta ser propietaria del inmueble de autos. En segundo lugar, se agravia de la ausencia total de argumentos y/o fundamentos en la resolución que impugna. Expone que se indica en la recurrida que "...corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán...", pero dichos argumentos que debieran surgir de los considerandos IV y V de la resolución, no constan, tornando a la resolución que se impugna de fundamentación aparente y nula en los términos del Art. 106 del CPP. Se agravia de que se haya omitido considerar que se ordena la expulsión de los propietarios, según escritura e informe de dominio acompañados a las actuaciones. Seguidamente menciona jurisprudencia que considera aplicable al caso. En el tercer agravio, señala que se ha ignorado al resolver, la documental y demás evidencias aportadas por su mandante, siendo las mismas: escritura de propiedad, imposibilidad de la Sra. Úrsula Rebeca Blanco de comprar el inmueble, a los quince años de edad, inexistencia de servicio de energía eléctrica y agua en el inmueble. También se agravia de que se haya ordenado la restitución, bajo una simple caución juratoria, a una persona que no tiene para pagar la luz, el gas, ni el agua corriente y que, bajo ningún punto de vista, posee recursos para asumir los daños y perjuicios que ocasionará la medida a su auténtica propietaria. La Defensa Oficial por su parte, también se agravia de que la resolución recurrida, sólo indica las constancias de las actuaciones, sin realizar un debido análisis de ello. Expone que no hay documentación alguna que acredite posesión de parte de la denunciante, ya que nunca fue aportada. Que asimismo, el inmueble no contaba con servicios de energía eléctrica, gas ni agua. Que el informe de Clyfema da cuenta que el suministro fue interrumpido el 18 de febrero de 2020, previo a la denuncia realizada por Lencina. Que se acompañó documental que acredita la propiedad del inmueble en cabeza de la Sra. Calleja, y ella menciona que autorizó a los Sres. Galarza a ocupar el inmueble, a efectos de evitar hechos delictivos (fs. 34/35). Sostiene que la presunta violencia en la cerradura que aduce el MPF, carece de sustento, puesto que no se menciona si la misma habría ocurrido en fecha reciente, ni el mecanismo de producción o quién habría ejercido dicho daño. Menciona que los testigos aportados por el Particular damnificado, tienen vínculo con Ursula Blanco, y por lo tanto, poseen un evidente interés en el resultado del litigio. Luego de cuestionar que el caso tramite en el fuero penal, señala que en autos no existe verosimilitud del derecho, elemento esencial de toda medida cautelar. III. De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciado por Luciana Estefanía Lencina a fs. 5, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que: "...III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, y acta de procedimiento de fs. 01 y vta., denuncia penal de fs. 05/06, acta de inspección ocular de fs. 08, croquis ilustrativo de fs. 09, placas fotográficas de fs. 10/12, demás constancias de autos, declaración testimonial de fs. 24 y vta., declaración testimonial de fs. 25 y vta., declaración testimonial de fs. 28/29, placas fotográficas de fs. 61/89 y vta., declaración testimonial de fs. 114/115, placas fotográficas de fs. 116/117, declaración testimonial de fs. 118 y vta., declaración testimonial de fs. 119 y vta., declaración testimonial de fs. 120 y vta., declaración testimonial de fs. 121/122, placas fotográficas de fs. 123/124, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP)...". (lo subrayado me pertenece) Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La Casación Penal, pág.

127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/ Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello que he de proponer al Acuerdo, - y sin que ello implique emitir opinión respecto del fondo de la cuestión- revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP, 181 del CP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por las Defensas en las impugnaciones deducidas, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, la Sra. Juez Dra. Raggio, dijo: Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada a fs. 154/155, en fecha 26 de agosto de 2021, por el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, mediante la cual se resuelve: "...1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a Úrsula Rebeca Blanco. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, y habida cuenta el requerimiento realizado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 138/140, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, 181 del CP, art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo Voto. El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Revocar la resolución dictada a fs. 154/155, en fecha 26 de agosto de 2021, por el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, mediante la cual se resuelve: "...1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a Úrsula Rebeca Blanco. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." y 2) Remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, y habida cuenta el requerimiento realizado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 138/140, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, 181 del CP, art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Registrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20). Raggio Lia Regina. Juez. Rezzonico Daniel Horacio. Juez. Diaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado de Cámara de Apelación.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 12 de noviembre de 2021, en autos "Feulien Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 52.093, se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS FEULIEN, DNI 18.481.768, CUIL 20-18481768-4, con domicilio en calle Viamonte 611 Depto. B, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Síndico Arratível Roberta Lelia, matrícula C.P.C.E.P.B.A. T° 121, F° 244, Legajo C.P.C.E.P.B.A. N° 31382/3, teléfono celular de contacto: 03489-15688869, con domicilio para la verificación en calle Castilla 281 "C" de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico robertaarratível@yahoo.com.ar y 27264947257@cce.notificaciones. Se fija la fecha límite para verificaciones el 22 de febrero de 2022. Se fijan las fechas 8 de abril de 2022 y 23 de mayo de 2022, respectivamente, para los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Campana, diciembre de 2021. Lisandro G. F. Ramirez. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RICARDO CRISTIAN EMANUEL ALVAREZ, DNI 38.849.678, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 05/09/1990, hijo de Maria Alvarez, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1575 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5310, IPP- 16-00-003967-19, caratulada: "Alvarez Ricardo Cristian -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, en virtud de lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal Dra. María Verónica Marcantonio y de lo informado por el Señor Defensor Oficial Dr. Hernán Orsi, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alvarez Ricardo Cristian, notifíquesele por edictos a publicarse

en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 5310 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Notifíquese". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 5310. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 103 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati (subrogante PDS), hace saber por cinco días que se decretó la Quiebra de NUÑEZ NATALIA NOEMÍ, DNI: 32.524.392. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (20/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en Portela 721, Lomas de Zamora, los días lunes, miércoles y jueves de 11:00 hs. a 15:00 hs., debiendo solicitar turno previo al siguiente correo electrónico: andresdrzewko@gmail.com, hasta el 28/02/2022, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual (Art. 35 Ley 24.522) el día 25/03/2022 y el informe general (Art. 39 Ley citada) el día 12/04/2022. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2021. Ana Alonso. Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: Por medio de la presente: Notifica, por el término de cinco días, a HAAG SERGIO HERNAN - argentino, nacido en el 09/03/1976, hijo de Hector Eduardo y de Adriana Silvia Fiora, cuyo DNI resultaría ser N° 25.044.363, conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 3925/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: EZ-13141 seguida a Haag Sergio Hernan en orden al delito de Portación de Arma de Guerra sin contar con la debida autorización legal para ello. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "///mas de Zamora, 02 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3925/4, Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 178/180vta. y 190/vta., el imputado conforme lo informado por el Juzgado de Ejecución interviniente, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, Por ello, este Tribunal en lo Criminal, Resuelve: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3925/4, seguida a Haag Sergio Hernan, en orden al delito de Portación de Arma de Guerra sin la Debida Aut. Legal. (Artículos 76ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese y archívese". Dres. Eduardo R. Banchieri, Darío C. Segundo y Marcos A Martínez, Jueces...". Asimismo, se ha resuelto posteriormente en la causa, lo siguiente: "///mas de Zamora, 18 de abril de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3925/4, seguida a Sergio Hernan Haag, respecto del pedido efectuado por el Defensor del encartado Dr. Gregoire; Y Considerando: Que conforme surge en autos con fecha 2 de febrero del año en curso éste Tribunal resolvió declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa seguida a Sergio Hernan Haag, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra -Art. 189 bis inciso 2º párrafo segundo del Código Penal-, haciendo aplicación de lo dispuesto por los Artículos 76ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Fondo; siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal corresponderá Sobreseer al mencionado. Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, por unanimidad, Resuelve: Sobreseer a Sergio Hernan Hagg, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma De Guerra -Art. 189 bis inciso 2º párrafo segundo del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P). Regístrese y notifíquese. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires". Dres. Eduardo R. Banchieri, Darío C. Segundo y Marcos A Martínez, Jueces...".(Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 13 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2385 - I.P.P. N° 10-00-02815-16 seguida a ALEJANDRO JORGE RIVERO por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de esta Secretaría Única, notifique al nombrado sin apodos, soltero, de ocupación tornero, nacido en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, el día 10 de marzo de 1989, instruido, hijo de Jorge Santiago Figueredo y de Claudia Esther Rivero, titular del DNI N° 40.492.036, con último domicilio en la calle Alsina N° 2038 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de aquello que se transcribe en su parte pertinente: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 2.385 -I.P.P. N° 10-00-02815-16-, seguida a Alejandro Jorge Rivero en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones Alejandro Jorge Rivero cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 del C.P.P.B.A.. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese -en virtud de lo informado a fojas 187 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.-, librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. el 13 de diciembre de 2021 por el Dr. Daniel A. Leppén. Juez. Secretaria, 13 de

diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Zunino, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente N° 135-2020/1 (vinculado a la IPP N° 02-01-000847-20/00), caratulado: "Berger Marcos Tomas p/Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas s/Incidente de Ejecución de Pena", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARCOS TOMAS BERGER, DNI 40.492.784, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 16 de marzo de 1996, hijo de la Sra. Maria Evelia Berger, con último domicilio conocido en Av. Caseros N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccctes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de la ciudad de Tres Arroyos. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y la Unidad de Defensa (Art. 376 CPP)". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS). Cedeira Agustina. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALFARO GASTON con último domicilio conocido en calle Marcos Sastre Nro. 2430 de esta ciudad quien fuera víctima en causa Nro. 17768 seguida a "Fernandez Guillermo Juan por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ABEL ELIO CHAVES, en la causa N° 6038-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 40.258.384, con último domicilio en la calle Mistral 880 de la localidad de José León Suárez partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6038 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaría, 13 de diciembre de 2021. Lorena Tecza. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN JOSE LEÓN, DNI N° 13.771.277, que en la causa N° 19320 (I.P.P. N° PP-18-01-004330-21/00) caratulada "Leon Juan Jose s/Hurto", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Juan José León, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del Art. 42 del Código Penal) hecho acaecido en la localidad de Loma Verde, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2021, en perjuicio de la empresa "Multiconstruir" (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...". Fdo. Luciano Javier Marino Juez. Secretaría, a los 9 días del mes de diciembre de año 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCOS EMANUEL GONZALEZ, en la causa N° 5854 del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 40.142.319, con último domicilio en la calle Confederación Argentina s/n, barrio Los Grillos de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-5854 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "/// Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaría.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, el cual resulta competente en razón de la materia y el territorio, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alicia Álvarez del Valle, comunica por cinco días que el 2 de noviembre de 2021, se ha declarado la Quiebra de CORDOBA STELLA MARIS, DNI 12.427.169, CUIT 27-12.427.169-5, habiendo sido designado síndico el Cdor. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con teléfonos de contacto: 236-4540594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 9 de febrero de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deberá adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 014099803200076479563. Las impugnaciones a los pedidos verificadorios se podrán realizar hasta el 22 de febrero de 2022. Se deja constancia que el 15 de marzo de 2022 y el 15 de abril de 2022 se fijarán como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, de diciembre de 2021. Dra. María Alicia Álvarez del Valle. Secretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ANDREA ROSALES, en la causa N° 07-02-24833-18 (N° interno 7256), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de diciembre de 2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Andrea Rosale, en la presente causa N° 07-02-24833-18 (N° interno 7256) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Andrea Rosales, titular de DNI N° 24.991.883, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 20 de enero de 1975, en la localidad de Avellaneda, hijo de Juana Rosales, domiciliada en calle La Fuente (168) N° 2470 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03756915, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 830933 de la sección de AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. A cuyo efecto, líbrese oficio. Fecho, comuníquese a quien corresponda y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PONCE DANIEL LUIS, poseedor del DNI 36.161.576, nacido el 16/02/1991 en Argentina, hijo de Gloria Ponce; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la N° 07-01-6101-16 (Registro Interno N° 7344) caratulada "Ponce Daniel Luis y Otros s/Tenencia Simple de Estupefacientes", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de setiembre de 2021. En atención al estado de autos y visto a lo manifestado precedentemente por la Sra. Defensora Oficial y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Ponce Daniel Luis, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JOSE LUIS GALEANO y LUIS ANDRES LEDESMA en el marco de la causa N° 07-00-70929-16 (N° interno 6191) seguida a los nombrados en orden al delito de Apropiación Indebida en Grado De Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 2 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-70929-16 (N° interno 6191) seguida a Galeano Jose Luis y Ledesma Luis Andres por el delito de Apropiación Indebida en Grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se les concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba a ambos imputados y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quienes tenían el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-70929-16 (N° interno 6191) respecto a Galeano Jose Luis y Ledesma Luis Andres a quienes se les imputara el delito de Apropiación Indebida en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido en fecha 11 de noviembre de 2016 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer a los encartados Galeano Jose Luis, titular de DNI 24.548.108, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad

argentina, nacido el día 25 de marzo de 1975 en Florencio Varela, domiciliado en la calle Armesti nro. 4050 de Quilmes, hijo de Carlos y de Elba Argentina Vega, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3710966, cuya ficha individual dactiloscópica fue utilizada para realizar informe de fecha 10/1/2017, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 971135., y a Ledesma Luis Andres, DNI 35.819737, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de enero de 1990 en Avellaneda, domiciliado en la calle Martinto N° 1580 de Lanús, hijo de Luis Angel y de Sandra Isabel Segovia, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3696107 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1336789., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Librar oficio a la Oficina de Custodia de Efectos Departamental a fin que informe a esta sede si se encuentran bajo su custodia elementos secuestrados en la presente causa. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Firmado: Ana Maria Tenuta, Juez. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 15 de diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-01-003469-21/00, seguida al joven Cabrera Cristian Nicolas por el delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CABRERA ISTIAN NICOLAS, DNI N° 45.177.662 cuyo último domicilio conocido es en calle Alvear N° 843 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 3 de diciembre de 2021, a notificar: "Dolores, 3 de diciembre de 2021. Autos y vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: I). Declarar al menor Cabrera Cristian Nicolas, DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero de 2004, con domicilio en calle Alvear N° 843 de la localidad de Chascomús, No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Hurto Simple en la presente I.P.P. N° 03-01-003469-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. III).- Librese oficio a Comisaría para notificar al joven Cabrera, Cristian Nicolás y mayor responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-036410-21 caratulada "Mendoza Ezequiel s/Robo Agravado por el Uso de Arma No Habida en Grado de Tentativa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP N° 06-00-036410-21 de trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental; Y Considerando: I.- Que la Dra. María Cecilia Francica, Auxiliar Letrado de la UFD N° 12 Departamental, peticiona se le conceda la Eximición de Prisión a su asistido EZEQUIEL MENDOZA, por encontrarse su situación contemplada en el Art. 185 y 169 inc. 1° del C.P.P. Manifiesta asimismo que hasta tanto se resuelva el presente pedido se suspenda la orden de detención que pesa sobre el causante Mendoza conforme lo dispuesto en el Art. 431 del C.P.P. II. Que he librado orden de detención en relación a Ezequiel Mendoza por el delito en principio calificado como Robo Agravado por el Uso de Arma No Habida en Grado de Tentativa en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, párrafo tercero y 42 del Código Penal (ver fs. 44/49 del principal). De acuerdo a la calificación sustentada y atento las previsiones del Art. 185 y 169 del C.P.P. el beneficio sería viable, pero no obstante ello, tengo en consideración las características en la perpetración del hecho, y la conducta asumida por el causante Mendoza, quién se da a la fuga ante la presencia del personal policial. Por ello y de conformidad con lo previsto en el Art. 185 -a contrario- del C.P.P.; Resuelvo: I.- No Hacer Lugar a la eximición de prisión peticionada por la defensa respecto de su asistido Ezequiel Mendoza, por los fundamentos antes expuestos. Asimismo, no podrá efectivizarse por el momento la detención del nombrado por aplicación del efecto suspensivo (Art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida-. Notifíquese". Dra. Marcela Garmendia. Jueza. Dejando constancia que deberá dentro del término de 3 días de notificado comparecer a la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de, en caso de hacerlo, ser declarado Rebelde. La Plata, de diciembre de 2021. Gabriela Giulio. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a NORBERTO ARTURO FRIAS, DNI 5.084.818, nacido en Localidad de Otras Provincias, Pcia. de Bs. As, el 30/09/1948, hijo de Teodoro Frias y de Ester Albina Dufior, con último domicilio conocido en calle Bolaños N° 3349 de la ciudad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6093, IPP-16-02-001315-20/00, caratulada: "Frias Norberto Arturo, Amenazas, Lesiones Leves en Concurso Real, Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de diciembre de 2021. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en su presentación del día 9 de diciembre pasado y de lo informado en fecha 27 de octubre del corriente en las actuaciones policiales, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Norberto Arturo Frias, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 6093 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, y Lesiones leves. deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 6093. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de diciembre de 2021. Ludmila De Battista. Auxiliar Letrada.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3

del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa N° 1693/18 (O.I. 4001; IPP N° IPP PP-02-00-013593-17/0) caratulada: "Rodríguez Roberto Orlando s/Lesiones Culposas, Lesiones Culposas Graves", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RODRIGUEZ ROBERTO ORLANDO, (DNI 18.234.141), como consecuencia de la resolución, que a continuación se transcribe: "Por recibido, y surgiendo del informe de la Seccional Policial de Cnel. Dorrego que Rodríguez Roberto Orlando tampoco fue habido en el domicilio de calle San Martín 330 de esa localidad, desconociéndose su paradero, cítese al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Notifíquese conforme al Acuerdo SCBA 3991/20". 13/12/21. Dra. Susana Gonzalez La Riva. Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, MARÍA AZUNTA FALCO en causa nro. 17776 seguida a "Moreyra Lucas Carlos por el delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma", la resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2021. ///del Plata, 14 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, María Azunta Falco notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. RINARDI CARLOS, con domicilio en calle Daglio N° 3222 de esta ciudad en causa N° 17542 seguida a "Santamarina Walter por el delito de Robo Agravado", de la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 3 de agosto de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación,

haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARIA ELENA GLINATIS en causa N° INC-7362-4 seguida a "Bustillo Marcos Ariel por el Delito de Incidente de Libertad Asistida", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2021. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOAQUÍN CAPUTO CASTELLI, en causa nro. INC-17560-3 seguida a "Romero Avila Carlos por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y Banda y Otros", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2021, fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de IODICE ELVIRA JOSEFINA y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble designado como: Circ. IV; Sec. W; Manz. 51; Parc. 3p; inscripto al dominio Matrícula N° 6017 del Pdo. de La Costa (123), en los autos caratulados: "Altamirano Norma Liliana c/Herederos de Iodice Francisco s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 49347, para que dentro del término de doce días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad Hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, diciembre 2021.

dic. 17 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - Dra. Karina Iuzzolino, en carácter de Fiscal General Interina del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 237 de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 27 del mes de diciembre de 2021, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos N° 51 al 100 (inclusive), pertenecientes a las UNIDADES FUNCIONALES DE INSTRUCCIÓN N° 01, 02, 03 04, 05, 06,07, 08. Ello, conforme lo establecido por el Art. 13ro. de Resolución N° 764/11, ya autorizado por Resolución N° 857/19, - ambas emanadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires., excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por el Art. 10mo. -último párrafo- de Resolución N° 764/11. Quienes, acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de la autorización de la referencia, por

verificarse en el caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por Resolución 764/11 de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires permitiéndose a tales fines, consultar la nómina de las I.P.P.S a destruir ante el Archivo Departamental. Morón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.179 seguida a Adriana Ruth Cartavio por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ADRIANA RUTH CARTAVIO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Juan Nicanor Cartavio e Hilda Paola Carrizo, titular del DNI N° 40.808.333, nacida el día 30 de noviembre de 1997, con último domicilio conocido en la calle Martín Rodríguez N° 2.057 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- II.- En atención a lo que surge de las actuaciones remitidas por la Comisaría Ituzaingó IV y el informe actuarial practicado con fecha 21 de septiembre del corriente año respecto de la encartada Cartavio, como así también el tiempo transcurrido desde que fuera librada la cédula de notificación a su defensor particular sin que obre respuesta en autos, y toda vez que la causante Cartavio no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Adriana Ruth Cartavio, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4715 seguida a Peralta Norma Griselda por el delito de Amenazas y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a VICTOR PERALTA nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión u ocupación vendedor ambulante, domiciliado en Monteagudo N° 1200 y Río de Janeiro de Pontevedra, Merlo, hijo de Ramón Hernán Giménez (v) y de Norma Griselda Peralta (v), DNI 19.066.432 a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.-...- II.-...- III. Respecto al encausado Víctor Peralta, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Víctor Peralta, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129,303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Antonio Mele. Juez en lo Correccional. (PDS).

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3051 seguida a Samuel Ivan Fuentes por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma de Fuego y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal, en concurso real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a SAMUEL IVAN FUENTES, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Eduardo Antonio Fuentes y de Sandra Rodríguez, titular del DNI N° 30.382.693, nacido el día 17 de abril de 1983 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Centeno N° 2531 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Samuel Ivan Fuentes, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-370-20, interno N° 2607 caratulada "Solis Jonathan Ezequiel y Garcia Cristian Luis s/Robo (Art. 164 C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SOLIS JONATHAN EZEQUIEL, titular del DNI N° 36.499.699, con ultimo domicilio en Calle Washington -casa 32- del Barrio Autoconstrucción de Dolores, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: que en la causa antes mencionada se ha resuelto: "Dolores, 14 de septiembre de 2021. Autos y vistos...Y considerando... Por Ello: Atento lo normado por el Art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Jonathan Ezequiel Solis, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.499.699, estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 25/08/1991 en Dolores, hijo de Ricardo Solis (f) y de Marta Teglia (v), con último domicilio en calle Washington, Barrio Autoconstrucción casa N° 32 de

Dolores, como, como autor penalmente responsable (Art. 45 CP) del delito de Robo (Art. 164 del CP) por el hecho ocurrido el día 2 de mayo del año 2020 en la localidad de Dolores, en perjuicio de Julio César Plescia, a la pena acordada por las partes de un año de efectivo cumplimiento, atento el informe de reincidencia de fs. 110 de la IPP, con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 27, 29 inc. 3º, 40, 41, 45 y 164 del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y cons. del C.P.P.). La pena se le da por cumplida con el tiempo de la privación libertad que padeció el imputado en el carácter de prisión preventiva, sin perjuicio de lo cual deberá realizarse el correspondiente cómputo. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (Art. 500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley. Cúmplase". (Fdo). Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí, Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1541-19 interno N° 2473 y su acumulada N° 1741/19 Int. N° 2525 caratulada "Armendano Martin Orfel s/Desobediencia -2 hechos- (Art. 239 del C.P.) en General Madariaga", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ARMENDANO MARTÍN ORFEL, titular del DNI N° 21.479.924, la resolución dictada en el día de la fecha y que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de diciembre de 2021. Autos y vistos:... Y considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° 1541-19 interno N° 2473 y su acumulada N° 2473 caratulada "Armendano Martin Orfel s/Desobediencia -2 hechos- (Art. 239 del C.P.) en General Madariaga", al haber Operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Armendano Martin Orfel, resulta ser de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 21.479.924, nacido el 17 de agosto de 1970 en Olavarría, Provincia de Buenos Aires, hijo de Armendano Ramon y de Tavorda Estela, con último domicilio conocido en calle 16 y 107 de General Madariaga, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1574012 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia -dos hechos-, previsto y sancionado por el Artículo 239 del Código Penal, en General Madariaga, por el que fuera elevada los juicio, Sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica a sus efectos. A fin de notificar al imputado, líbrese oficio a la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial conforme lo normado por el Artículo 129 C.P.P., con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquese las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese". Analía H. C. Pepi. Juez. Dolores, 15 de diciembre de 2021.

dic. 20. v dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 30/08/2021 se ha decretado la Quiebra del acervo hereditario de quien en vida fuera ALBERTO OSCAR GOMEZ, DNI N° 17.920.125, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio N° 1147 de Tres Lomas, Prov. de Bs. As. Síndico: Cr. Roberto F. Franco con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha -declaración de quiebra- podrán requerir verificación ante la sindicatura hasta el día 20 de abril de 2022 de acuerdo a lo normado por el Art. 88 último párrafo de la Ley 24522. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arriados se recibirán hasta el 04/05/2022. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Gomez Alberto Oscar. Sucesión s/Quiebra (pequeña)", expte: N° 92587. T. Lauquen, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Barrios Melciades Daniel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 110320, con fecha 10 de marzo de 2021 se ha decretado la Quiebra de BARRIOS MELCIADES DANIEL, DNI 37.211.409, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Federico Berlin, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 31 de marzo de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 30 de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, diciembre de 2021. Hernán Sparano. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MARTINEZ RUBEN HECTOR, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 39510-18 (RI 9028/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificada y Desobediencia transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora: Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial dispóngase la citación por edictos del encausado Martinez Ruben Hector, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para

que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 39510-18 (9028/4), seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia y Amenazas calificada bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 15/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a SOTO SOSA MATÍAS ALBERTO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 38266-21 (RI 9388/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por el actuario en fecha 15/11/2021 y por la seccional policial el 17/11/2021 dispóngase la citación por edictos del encausado Soto Sosa Matías Alberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 38266-21, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". 15/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEONARDO MARTIN BEATRICE, argentino, soltero, DNI 28.391.269 nacido el 05/11/1980, hijo de Susana Beatrice (f), apodo "Batata", con ultimo domicilio en calle 100 N° 373 de Chivilcoy (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1013-2021 (9426), "Beatrice Leonardo Martin s/Desobediencia a una Orden Judicial", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MANUEL GUSTAVO JUAREZ, DNI N° 28.719.080, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1646-2021-7842, "Juarez Manuel Gustavo s/Hurto Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado con fecha 13 de diciembre por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Manuel Gustavo Juarez bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Alelí Nieves Kalf, notifica a HERNAN GUSTAVO MALDONADO, con DNI N° 38.392.426, que en la causa N° 5493, caratulada "Aguirre Brian Alejandro, Maldonado Hernan Gustavo s/Tenencia Simple de Estupefacientes", S.S. ha resuelto: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 5493 (C. 292/2020, I.P.P. N° 18-01-3767-19, Juzgado de Garantías N° 3 Dptal. Carpeta N° 15798) seguida a Braian Alejandro Aguirre y Hernán Gustavo Maldonado, en trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana; Y Considerando: Con fecha 18 de septiembre de 2020 se resolvió suspender el presente proceso a prueba de conformidad con las previsiones del Art. 76 bis del Código Penal por el término de un año, imponiéndole a Braian Alejandro Aguirre y Hernán Gustavo Maldonado el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta en los términos del Art. 27 bis del Código Penal: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados Provincial -Delegación Departamental Escobar-, abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, mantener ocupación laboral, abstenerse de tener, portar y usar armas de cualquier tipo, y la obligación general de abstenerse de cometer delitos. Asimismo se consideró razonable el ofrecimiento de reparación del daño, debiendo los encartados realizar una donación de \$1000 pesos a una institución de bien público, para el caso que las víctimas no lo aceptasen o no fueran habidas y, finalmente se impuso el pago del monto mínimo de la multa prevista para el delito imputado. El plazo de la suspensión previsto ha fenecido el 18 de septiembre de 2021 por lo que se han solicitado informes de antecedentes de Braian Alejandro Aguirre y de Hernán Gustavo Maldonado, y los informes de cierre al Patronato de Liberados. De las constancias glosadas se desprende que Aguirre y Maldonado han oblado la suma impuesta en concepto de reparación de daño a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Escobar y la Asociación Civil Manos en Acción para el Desarrollo Social, han abonado el monto de la multa, han cumplido con las reglas de conducta que le han sido oportunamente impuestas y no han cometido nuevo delito. Ello me lleva a considerar que se han alcanzado los objetivos del instituto que, como herramienta procesal, está destinada a la economía y racionalización de la persecución penal como así también a evitar la valoración negativa y las consecuencias perniciosas que causa la aplicación de penas de corta duración en delitos de poca monta o de menor repercusión social. En consecuencia, encontrándose reunidas las pautas requeridas por el Art. 76ter. del CP, corresponde decretar la extinción de la acción penal y en consecuencia dictar el sobreseimiento de Braian Alejandro Aguirre y de Hernan Gustavo Maldonado en los términos del Art. 323 inc. 1ro. del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires. Por todo ello es que, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal y en consecuencia Sobreseer a Braian Alejandro Aguirre, con DNI N° 36.561.892, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 1991, hijo de Lorena Cabral y Sergio Aguirre, con domicilio en calle Circulación N° 10 Planta Baja Depto. C, Barrio 24 de Febrero de la localidad de Garín, partido de Escobar, y a Hernan Gustavo Maldonado, con DNI N° 38.392.426, apodado "Kepy", de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad Argentina, nacido en la ciudad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, el día 5 de octubre de 1994, hijo de Héctor Maldonado y de María Ester Ponce, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz, barrio 24 de Febrero, circulación 1, planta baja D, de la localidad de Garín, partido de Belén de Escobar; respecto del hecho objeto de la presente investigación y por el cual se le recibió declaración

en los términos del Art. 308 del Código Procesal Penal y que fuera legalmente calificado como constitutivo del delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y reprimido en el Art. 14 primera parte de la Ley 23.737 y sus modificatorias, de conformidad con lo normado en los Arts. 76ter. del Código Penal, 321 y 323 inc. 1ro. del Código Procesal Penal. II.- Desafectar definitivamente del trámite de este expediente los efectos reservados bajo los números de orden 61003 y 60922 (fs. 30 y 81 de la IPP 18-01-3767-19/00), y póngase ello en conocimiento de la Fiscalía a los fines que estime corresponder. III.- Regístrese. Notifíquese a la Sra. Fiscal, Defensa Oficial e imputados. IV.- Fecho, efectúense las comunicaciones pertinentes". Funcionario Firmante: 19/10/2021. 11:05:39. Kalf Aleli Nieves. Juez.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°783-19, interno N° 2292 caratulada "Vizcarra Alberto Cruz, Vizcarra Nazareno Jesus s/Usurpación de Propiedad en Grado de Tentativa (Art. 181 Inc. 1, 42 y 45 del C.P.), en Mar del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VIZCARRA ALBERTO CRUZ, titular del DNI N° 30.974.615 y a VIZCARRA NAZARENO JESUS, titular del DNI N° 32.932.313 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 783-19 Interno N° 2292 caratulada "Vizcarra Alberto Cruz, Vizcarra Nazareno Jesus s/Usurpación de Propiedad en Grado de Tentativa (Art. 181 Inc. 1, 42 y 45 del C.P.) en Mar del Tuyú" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total a los imputados: Alberto Cruz Vizcarra, de nacionalidad Argentina, DNI N° 30.974.615 de sobrenombre o apodo "Lobo", nacido el martes, 17 de julio de 1984 en Quilmes, Buenos Aires, de profesión u ocupación albañil, de estado civil Soltero, hijo de don Hector Roberto Vizcarra (f) y de doña Beatriz Brigida Alderete (v), de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Guido Spano y Lobo de Mar sin numero vivienda color blanca sobre la esquina de Nueva Atlantis, lugares de residencias anteriores en calle Montevideo N° 2420 de Mar de Ajó, encontrándose registrado bajo Prontuario provincial N° 1323433 Sección A.P., en orden al delito de Usurpacion propiedad en Grado de Tentativa, previsto y sancionado por el Artículo 181 inc. 1, 42 y 45 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). Nazareno Jesus Vizcarra, de nacionalidad Argentina, DNI N° 32.932.313 nacido el 11 de febrero de 1987 en Florencio Varela, Buenos Aires, de profesión u ocupación Informal albañil, de estado civil Soltero, teléfono móvil 0225715611184, hijo de don Hector Roberto Vizcarra (f) y de doña Beatriz Brigida Alderete (v), de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Guido Spano y Lobo de Mar, casa sin número, primer casa de la esquina, casa blanca, de Nueva Atlantis, lugares de residencias anteriores en calle Libre Del Sur y Sacconi de Mar de Ajó, encontrándose registrado bajo Prontuario provincial N°1491477 Sección A.P., en orden al delito de Usurpación propiedad en grado de tentativa, previsto y sancionado por el Artículo 181 inc 1, 42 y 45 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación a los imputados, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A..Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mi Ines Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a ALONZO PINSON VALENCIA MARTIN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-33568-18 (RI 9411/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Lomas de Zamora. Atento lo oportunamente informado por la Comisaría 4° de Moreno en fecha 08/11/21, dando cuenta que no ha sido posible dar con el Sr. Alonzo Pinzon ni con su vivienda sita en Miguel Lillo y Monte de Oca Moreno (Cuartel V) y visto el escrito presentado en fecha 26/11/21 por la Defensora Oficial, manifestando no haber podido contactar a su asistido ni aportar un domicilio alternativo al obrante en autos, previo resolver la rebeldía solicitada por la Fiscalía Interviniente (07/012/2021), dispóngase la citación por edictos del encausado Alonzo Pinson Valencia Martin, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 07-00-35568-18 (Reg. Interno 9411/4), seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 15/12/21. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a EDUARDO ROBERTO NUÑEZ, en la causa N° 07-01-1127-19 (N° interno 7056) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Violación de Domicilio y Desobediencia, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 15 de diciembre de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Nuñez Eduardo Roberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 15 de diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4118 seguida a -Gabriel Angel Silva por los delitos de Daño en Concurso Real con Violación de Domicilio-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GABRIEL ANGEL SILVA, apodado "Coco", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, empleado, indocumentado, hijo de Ernesto Andrés Silva y de Karina Verónica Velázquez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I. I.- Atento que no ha podido ubicarse el actual domicilio del imputado y desconociéndose en consecuencia su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Gabriel Angel Silva por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Antonio Claudio Mele. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 25 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARÍA, DNI N° 12.113.614, con domicilio en Av. Perón N° 1.237, de la ciudad de Trenque Lauquen, (Bs. As.). Síndico: Cr. José Luis Cueli, con domicilio en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación ante esta sindicatura hasta el día 4 de febrero de 2022 de acuerdo a lo normado por el art. 88 último párrafo de la Ley 24.522, debiendo canalizar dicha presentación a través de la casilla virtual de esta sindicatura (contadoresasociadostl@gmail.com). Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Campbell Brigida Patricia Maria Su Sucesión s/Quiebra" - Expte. N° 93.275, Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

dic. 20. v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4720 seguida a -Adrián Leonardo Doncoff por el delito de Robo en Grado de Tentativa- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a ADRIÁN LEONARDO DONCOFF, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de, titular del DNI N° 27.373.904, nacido el día 23 de octubre de 1979 en la localidad de Lanús, con último domicilio conocido en la calle El Bozal N° 457 de la localidad de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- ... II.- ... Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Adrián Leonardo Doncoff, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Antonio Mele. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sría. Única de Pergamino, sito en calle Pinto 1251, emplaza los Herederos de HÉCTOR QUINTO MARINA, MARCELINO POLARROLO y JOSÉ NAZARENO CORVATA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos son Circ. I Secc. G, Quinta 65, Manzana 65c, Parcelas 4a, 4c y 4b, Matrículas 40.482, 40.483 y 40.484 ubicado en Pergamino para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a tomar intervención en autos caratulados "Fisco de la Pcia. de Bs. As c/Marina H. Q. y Otr. s/Apremio", Exte. 72415, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. SANSIVIERO CARLOS ALBERTO, DNI 13.119.816, para que en el término de diez días (10) comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en los autos: "Mendez Carlos Rodrigo c/Aseo y Control S.A. y Otros s/Despido", Expte.: 68937, bajo apercibimiento de ley (Art. 53 inc. 5to y Art. 145 del C.P.C.C., y Art. 22 Ley 11.653) . Mar del Plata, diciembre de 2021. La Resolución que ordena el presente, en sus partes pertinentes dice así: "Mar del Plata, 15 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse al Dr. Miglio Jose Jorge en el carácter invocado y por domicilio legal y electrónico 20286080023@notificaciones.scba.gov.ar constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la ley 11.653). En su presentación deberá constituir domicilio electrónico, dar cumplimiento con las disposiciones del Art. 3 y 4 de la AC.3886/18 SCBA y acompañar digitalmente la documentación requerida por la AC. 3397 SCBA para el sistema Inforec a los efectos de su registro por RGE (formulario de ingreso de datos y fotocopia de documento de identidad o poder para personas físicas o constancia de CUIT para personas jurídicas), bajo apercibimiento de ley. Por cumplido con el pago que prevén las leyes 8.480 y 10.268.

Por cumplido con el Art. 3 del Anexo de la AC. 3886/18 SCBA. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 5/32. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva el libro del art. 52 de la LCT, bajo apercibimiento en caso de silencio o evasivas de considerar dicha actitud como un reconocimiento de su parte de la omisión de llevar en debida forma dicho registro, lo que acarreará la prescindencia de la prueba pericial contable y la oportuna aplicación de los apercibimientos contenidos en los Arts. 39 Ley 11.653 y 55 de la L.C.T. Exímase al presentante de acompañar copias de la documentación adjuntada con la demanda, haciéndose saber al accionado que podrá examinar los originales por Secretaría (Art. 121 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1, en los términos del Art. 277 de la L.C.T. Resérvese en Secretaría Un Pliego de posiciones y un sobre con documentación, adjunto. Atento a lo solicitado, intímase a la accionada para que al contestar la demanda instaurada satisfaga los créditos referidos en el Art. 53ter. de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si es que aquellos son declarados procedentes en la sentencia a dictarse. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.)". Dr. José María Casas. Presidente. Dr. Orlando Daniel Cippitelli. Juez. "Mar del Plata, 3 de diciembre de 2021. Previamente, siendo pública y notoria la desaparición del Sr. Sansiviero Carlos Alberto, practíquese por edictos la notificación ordenada al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11653). Notifíquese (Art. 137 CPC y ac. 4039)". Dr. Escobar Alejandro Javier. Juez. "Mar del Plata, diciembre de 2021. Art. 22 Ley 11.653 -Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna-.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 sito en Laprida N° 33. Torre 11, 4º piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría provisoria cargo de la Dra. Pricila Leperi, Abogada, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MALUF, DNI N° 2.608.651 a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados "Casafuz Hermenegilda; Durini Maria Soledad y Durini, Maria de Los Angeles c/Maluf Miguel Angel y/o Herederos s/Prescripción Adquisitiva", Expediente N° 10180. Año 2016. Resistencia, Chaco, 18 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, sito en calle Alvear 838 / 40 P.B., de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ha dictado sentencia, practicado liquidación y regulado honorarios en los autos caratulados "Luna Elena Griselda c/Saubidet Adolfo Gustavo y Otros s/Despido", Expte. N° 13.022, mediante las resoluciones que a continuación se transcriben: "Quilmes, 31 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: Rechazar la Demanda promovida por LUNA ELENA GRISELDA contra Adolfo Gustavo Saubidet, Luis Daneri y Centro Radiológico de Quilmes S.A. en cuanto pretende la indemnización por despido discriminatorio, daño moral y la sanción conminatoria prevista en el Art. 132 bis de la L.C.T. (Arts. 726 C.C.C. y 375 C.P.C.C.). Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por Luna Elena Griselda contra Centro Radiológico de Quilmes S.A., Adolfo Gustavo Saubidet y Luis Daneri en forma solidaria, y condenarlas a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Un Millon Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Cinco centavos (\$1.992.653,55), (Indemnización por antigüedad SAC: \$667.169,10; Indemnización sustitutiva del preaviso SAC: \$51.320,70; Haberes abril, mayo, día de junio e integración del mes de despido SAC: \$72.940,50; SAC proporcional 2016: \$9.869,36; Vacaciones proporcionales 2016 SAC: \$17.962,25; Daño psicológico: \$57.600; Indemnización del Artículo 1 de la Ley 25.323: \$ 667.169,10; Indemnización del Artículo 2 de la Ley 25.323: \$371.647,46; Indemnización del Art. 45 Ley 25345 \$76.975,08) (Arts. 74, 75, 80, 103, 121, 122, 123, 128, 137, 138, 150, 156, 231, 232, 233 y 245 de la L.C.T., Arts. 1 y 2 Ley 25.323; Arts. 59, 157 y 274 de la L.S.C.; 1737, 1739 y concs. C.C.C.). Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 1 de junio de 2016 y hasta la fecha del efectivo pago, los que se calcularán según la denominada Tasa Pasiva – Plazo Fijo Digital a 30 días en pesos- del Banco de la Provincia de Buenos Aires publicada en el sitio web de la SCBA (Art. 622 Código Civil y conforme pronunciamiento de la SCBA del 11/03/15 en los autos "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia ART SA y otra s/daños y perjuicios"). Para el supuesto de incumplimiento en término del pago de capital de condena e intereses que liquidará la Actuaría, a la tasa de interés antes indicada se le adicionará un incremento igual al ciento por ciento de dicha tasa (Arts. 137, 149 y concs. LCT; 767 C.C.C.). Condenar a la parte demandada a hacer entrega a la actora de los certificados de trabajo previstos por el Art. 80 de la L.C.T., en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar astringencias en caso de incumplimiento (Artículos 80 de la L.C.T. y 804 C.C.C.). Imponer las costas del juicio por los rubros por los que progresa la demanda a la accionada en su condición de vencida y a la actora, con beneficio de ley, por lo que se rechaza (Artículos 19, 20 y 22 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (Artículo 51 Decreto Ley 8.904/77 y Ley 14.997). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Enrique Alberto Ghibaudi. Juez. Andrea Marcela Zacarías. Jueza. Mario Daniel Stolarczyk. Juez. María Fernanda Sartori. Secretaria. "Liquidación que practico en virtud de lo ordenado Capital: \$1.992.653,55 Intereses tasa pasiva plazo fijo digital a 30 días desde 1/06/2016 hasta 30/10/2019 \$1.942.415,38 Subtotal: \$3.935.068,93 Tasa de Justicia \$86.571,52 Sobretasa de Justicia \$8.657,15 Total \$4.030.297,60 De la presente liquidación que asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Treinta Mil Doscientos Noventa y Siete con 60/100, vista a las partes por cinco días (Art. 48 ley 11.653). Notifíquese". Secretaría, 31 de octubre de 2019. María Fernanda Sartori. Abogada. Secretaria. "Quilmes, 31 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento el mérito de los trabajos realizados e importancia del monto que resulta de la liquidación practicada en autos, regúlense los honorarios por la parte del juicio que prospera, a cargo de la parte demandada vencida, por la parte actora: a la Dra. Adriana Inés Rodríguez en la suma de \$600.000, (\$200.000 conforme Ley 8904 y \$400.000 equivalente a 233,10 lus- según Ley 14967), por la parte demandada Centro Radiológico de Quilmes S.A. y Saubidet Adolfo Gustavo a la Dra. Cecilia Pferffer en la suma de \$196.000 (\$66.000 conforme Ley 8904 y \$132.000 equivalente a 76,92 lus- según Ley 14967) y al Dr. Pablo Martinic en la suma de \$196.000 (\$66.000 conforme ley 8904 y \$132.000 equivalente a 76,92 lus- según ley 14967), todos con más los aportes legales correspondientes e IVA en caso de

corresponder (Arts. 2, 9, 11, 13 a 16, 21, 23, 26, 28, 51 y 54 dec. ley 8904/77). Los honorarios regulados deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el presente auto regulatorio (conf. art. 54 dec. ley 8904/77). Asimismo regúlense los del perito contador Cottino Nestor Edgardo en la suma de \$100.000, con más el 5% (ley 10.620) y el 5% de la ley 13948, con más el 10% (ley 6742) e IVA para el caso de corresponder. Hágase saber a los letrados intervinientes que dentro de los sesenta días de quedar firmes las regulaciones de honorarios precedentes, deberán acreditar el pago de los aportes previstos en la Ley 10.268. Regístrese y Notifíquese, con transcripción de lo dispuesto en el Art. 54 dec. ley 8904/77 y Art. 54 ley 14.967". Enrique Alberto Ghibaudi. Juez. Andrea Marcela Zacarias. Jueza. Mario Daniel Stolarczyk. Juez. María Fernanda Sartori. Secretaria y "Quilmes, 20 de noviembre de 2019. Autos y Visto : El pedido de regulación de honorarios formulado por la perito psicóloga Elsa Hemmings en la causa N° 13.022 caratulada: "Luna Elena Griselda c/Saubidet Adolfo Gustavo y Otros s/Despido"; Considerando: Que asiste razón a la peticionante ya que por un error involuntario se omitió -en el auto regulatorio dictado el 31 de octubre de 2019- regular sus honorarios por la experticia presentada en fecha 3 de abril de 2018, la que obra agregada a fs. 330/2. Que en atención a ello y según lo previsto por los arts. 36 inc. 3 y 166 CPCC, corresponde enmendar lo actuado y completar el auto regulatorio con la inclusión de los emolumentos correspondientes a la auxiliar de justicia Elsa Hemmings. Por ello, el Tribunal Resuelve : Ampliar el auto regulatorio de fecha 31 de octubre de 2019 y regular los honorarios de la perito psicóloga Elsa Hemmings en la suma de pesos cien mil (\$100.000) (arts. 36 inc. 3, 166 CPCC, 12 y 63 ley 11653). Regístrese en relación al N° 604 y Notifíquese". Enrique Alberto Ghibaudi Juez. Andrea Marcela Zacarias Jueza. Mario Daniel Stolarczyk. Juez. El presente fue ordenado en auto que se transcribe a continuación: "Quilmes, 30/11/2021. Atento lo solicitado, notifíquese el veredicto, sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fecha 31/10/2019, en relación al codemandado Daneri Luis Alberto (fallecido), por medio de edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol de Quilmes (arts. 145, 146, 147 y 341 CPCC)". Fdo. Andrea Marcela Zacarias. Jueza. Y otro auto dice "Quilmes, 07/12/2021 Cúmplase con la publicación de edictos ordenada en fecha 30/11/2021, dejando expresa constancia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11.653, que el ejecutante goza del beneficio de litigar sin gastos (Arts. 11 y 12 ley 11653)". Fdo. Andrea Marcela Zacarias. Jueza. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Elina Mercedes Fernandez, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín 1753, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bucovich María Cristina c/Segade Gisella Andrea y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", (expte. N° 69961), que tramitan ante este Juzgado, ordena que atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese al Sr. RAIMONDO JOSÉ LUIS y la Sra. SEGADE GISELLA ANDREA por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca personalmente a manifestar si resultan ser locatarios o arrendatarios y, en caso afirmativo, exhiban el último recibo; bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524 y 525 del CPCC., en los autos "Bucovich María Cristina c/Segade Gisella Andrea y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en juicio. Eliana L. Perticone. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la doctora Gabriela Paladini, Secretaria a cargo de la Doctora Graciela Francisca Maugeri, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vindigni Francisco c/Ozugeldi Ekrem s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", (N° de Expdte.: SI-32526-2013), emplaza a EKREM OZUGELDI (CIPF Núm. 5.500.960), a sus herederos y/o a todo aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos inmueble: Matrícula 7813, Nom. Catastral C: IV, Sección: B, Manzana 17 a, Parcela: 16 del partido de Vte. López cod.110, de la Provincia de Buenos Aires, a fin que comparezcan a contestar demanda y/o comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente (Art. 681 del CPC). San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Sec. Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a IZAR S.R.L. y/o a sus integrantes y/o herederos y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble Circ. XI, Secc. C, Qta. 60, Mza. 60 f, Parc. 13, Partida 28760, Matrícula 626 de Pehuajó (080), para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos "Cordoba Viviana Beatriz c/Izar S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal", (Expte. 4123/2021), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Carlos E. Vicente. Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a MEDHAT ABDELHAMID HASSAN IBRAHIM, DNI A03931078; para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados "Doorich Ema Regina c/Hassan Ibrahim Medhat Abdelhamid s/Divorcio por Presentación Unilateral", Expte. N° 15.027/21, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 10 de diciembre de 2021. Jimena Castro. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a HERNAN o HERMANN JONAS y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble -identificado catastralmente como circunscripción V, sección C, manzana 272, parcelas 1 a 4, de General Alvarado (33)- para que en el término de diez (10) días comparezca/n a estar a derecho y constituya/n domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes en los autos "Agropecuaria Mar del Sur S.A. c/Jonas s/Usucapión", expediente 60470. Secretario. Dr. Agustín Palomba.

dic. 21 v. dic. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. María Inés Hernández, del Departamento Judicial de San

Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Pizarro Matias Nicolas c/Coronel Jorge Daniel s/Despido", (Expte. N° 29557/2015), que tramitan ante este Tribunal, notifica al Sr. CORONEL JORGE DANIEL que en estos autos se ha resuelto lo siguiente. "San Isidro, 18 de octubre de 2017 (.) Por Ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer Lugar a la demanda promovida por Matias Nicolás Pizarro contra Jorge Daniel Coronel, por la suma total de \$487.501,83 en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso más SAC sobre este rubro, integración del mes de despido; salario de octubre de 2014, salario de noviembre de 2014; salario de diciembre de 2014; salario de enero de 2015; salarios días trabajados abril 2015; SAC año 2015; vacaciones año 2015 mas SAC sobre este rubro; diferencias salariales diciembre 2013 a febrero de 2015; diferencias salariales febrero y marzo 2015; incremento Art 53 ter Ley 11.653; indemnización Art. 8 ley 24.01396; indemnización Art. 15 Ley 24.013; indemnización Art. 2 Ley 25.323 e indemnización Art. 80 LCT. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días, desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los Arts. 768 y 770 inc. c del Código Civil y Comercial. El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) Hacer entrega la parte demandada al actor en el plazo de treinta días de notificada la sentencia de los certificados de servicios y remuneraciones y constancia documentada de aportes previstos en el Art. 80 de la LCT y 12 de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar la suma de \$500 en concepto de astreintes en caso de incumplimiento injustificado (Art. 804 del Código Civil y Comercial). 3º) Declarar la inconstitucionalidad de oficio del Art 48 de la ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley 14.399.- 4º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 19 Ley 11.653), regulándose los honorarios del Dr. Andres Antonio Listorti en un 18% y los del Perito Contador Ruben Eduardo Calcagno en un 2% sobre la suma total resultante del capital mas los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicar el Actuario, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (Arts 21, 23, 24 y conc de la Ley 8904; Art 12 de la Ley 6716; Art 193 Ley 10.268, Art 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese". Firma: Dr. Carlos Alberto Stortini. Presidente, Dr. Gonzalo M. Nieto Freire, y Dra. María Ines Hernandez, Vocal Vicepresidente, Dr. Hernan Ariel Barabani, Auxiliar Letrado. "San Isidro, 18 de octubre de 2017 Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Diferencias salariales (dic. 2013 a feb. 2015) Capital \$74.890,93 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 05/01/14 a 18/10/17 82,25% \$61.597,78 = Subtotal 1 \$136.488,71 2) Salario octubre 2014. Capital \$14.180,73 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 05/11/14 a 18/10/17 64,24% \$9.109,70 = Subtotal 2 \$23.290,43, 3) Salario noviembre 2014, Capital \$15.142,26 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 05/12/14 a 18/10/17 62,32% \$9.436,65 = Subtotal 3 \$24.578,91, 4) Salario de diciembre de 2014, Capital \$15.823,44 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 05/01/15 a 18/10/17 60,44% \$9.563,68 = Subtotal 4 \$25.387,12 5) Salario enero 2015, Capital \$15.293,68 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 05/02/15 a 18/10/17 58,36% \$8.925,39 = Subtotal 5 \$24.219,07 6) Diferencias salariales (febrero y marzo 2015), Capital \$21.337,17 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 05/03/15 a 18/10/17, 56,56% \$12.068,30 = Subtotal 6 \$33.405,47, 7) Rubros que devengan intereses desde la fecha del despido Capital \$277.533,94 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 21/04/15 a 18/10/17 53,57% \$148.674,93 = Subtotal 7 \$426.208,87, 8) Incremento Art. 53 ter Ley 11.653, Capital \$53.299,68 intereses Banco Prov. Bs. As. (Tasa Pasiva Digital) desde 04/11/15 a 18/10/17 41,31% \$22.018,09 = Subtotal 8 \$75.317,77, Total Capital e Intereses \$768.896,35, Tasa de Justicia \$16.915,71 10% (Art. 38 inc. a) de la ley 12.576 \$1.691,57 \$18.607,28 Total \$787.503,63 = (.)". Firma: Dr. Hernan Ariel Barabani. Auxiliar Letrado y "San Isidro, 18 de octubre de 2017, Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de la sentencia de fs. 159 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total Capital e Intereses \$768.896,35, Dr. Listorti Andres Antonio 18% \$138.401,34 aportes 10% \$13.840,13 = total \$152.241,47, Perito Contador Calcagno Ruben Eduardo 2% \$15.377,92 aportes 10% \$1.537,79 = total \$16.915,71, Hágese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con Copias". Firma: Dr. Hernan Ariel Barabani. Auxiliar Letrado. "San Isidro, 29 de junio de 2021 (.) 4. Atento lo manifestado, hágese saber al peticionante que la publicación de edictos ordenada a fs. 194 deberá ser realizada en el diario "El Federal" de la localidad de San Isidro, conforme lo peticionado". Firma: Stortini. Juez. El crédito laboral goza del beneficio de gratuidad establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo.

dic. 21 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "VALDERRAMA CARLOS CESAR c/DECAMOVIL SACIFIA s/Usucapión", CUIJ 21-02889639-2 se ha ordenado notificar a la demandada, el siguiente decreto: "Rosario, 25 de noviembre de 2021. Se deja constancia que los edictos acompañados obran publicados en el Boletín Oficial. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo Rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Asimismo, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 30 de noviembre de 2021. Se hace saber que los edictos deberán realizarse en el lugar de juicio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" y "Rosario, 2 de diciembre de 2021. Ampliando el decreto precedente, se hace saber que la publicación de edictos deberá realizarse por el término de 3 días". Fdo. Dra. Susana Gueiler. Juez. Dra. Patricia Beade. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Feliz de Azara 1640 de la localidad de Bánfield, en el marco de los autos caratulados "Martinez Emily y Otro/a s/Abigo" cita a la Sra. CAMILA MARTINEZ.

dic. 21 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, Sala I, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 24976 "Achaval Leonardo Tobias s/Incidente de Eximición", (IPP 03-02-6705-21) JG Joven 1, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ACHAVAL LEONARDO TOBIAS cuyo último domicilio conocido era calle 33 N° 841 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, la resolución dictada por éste Tribunal el 16/12/2021 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo precedente, se rechaza el recurso de apelación, y, en consecuencia, se confirma la resolución recurrida en tanto dispone: "Denegar el Pedido de Eximición de Prisión presentado por la Defensa Oficial del menor Leonardo Tobias Achaval por los fundamentos "ut supra" vertidos". Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-004496-21/00, autos caratulados "Maidana Oriana Rocio Valentina s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MAIDANA ORIANA ROCIO VALENTINA, DNI N° 46.095.331 cuyo último domicilio conocido es en calle Los Manantiales Cuartel 3 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 29 de noviembre, a notificar: "Dolores, 29 de noviembre de 2021. Autos y vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar a la menor Maidana, Oriana Rocio Valentina, DNI N° 46.095.331, nacida el día 15 de junio de 2004, hija de Pablo Maidana y de Rocio Aristegui, con domicilio en calle Los Manantiales Cuartel 3 de la localidad de Chascomús, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreserla definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente I.P.P N° 03-00-004496-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. IV).- Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Departamental.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 25 de noviembre de 2021, en los autos "Bignasco Ignacio s/Quiebra (Pequeña)", Causa N° LP-59687-2021, se ha decretado la Quiebra del Sr. IGNACIO BIGNASCO, DNI 36.351.703, con domicilio en la calle Presidente Perón N° 388 Dto. 1 de la Localidad de Ensenada del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora María Lucrecia Echeverría, con domicilio en la calle 57 Nro. 632 Piso 3° Oficina "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de Lunes a Viernes en el horario de 15:00 a 18:00 hs., - previa concesión de turno, el que deberá solicitarse en el correo electrónico: consulpiano@hotmail.com - hasta el día miércoles 02 de marzo de 2022. Fijándose los días lunes 18 de abril de 2022 y Jueves 2 de junio de 2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 16 de diciembre de 2021. María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en Expte 114305, "Vivio Karina Esther s/Concurso Preventivo (Pequeño)", hace saber a los acreedores de KARINA ESTHER VIVIO, DNI N° 24.219.693, CUIL 27-24219693-2, con domicilio real en Dorrego N° 824, piso 5° A de Coronel Pringles, que con fecha 18 de noviembre de 2021 se ha decretado la Apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 25 de febrero de 2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Pedro Rodríguez Oller, con domicilio en D'Orbigny N° 325 de Bahía Blanca, (horario lunes a viernes de 17 a 19:30 hs.). María Damiana Frías. Secretaria

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 517-19, interno N° 2228 caratulada "Butterworth Victoriano Quemil s/Amenazas en Concurso Ideal con Daño (Art. 149 bis y 183 del C.P.) a Lorena Elizabeth Veron, en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamachia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BUTTERWORTH VICTORIANO QUEMIL, titular del DNI N° 24.174.880 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de julio de 2020. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fs.31/34, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Butterworth Victoriano Quemil fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 29 de noviembre de 2019, por el delito de Amenazas en Concurso Ideal con Daño, por el hecho ocurrido el día 25 de marzo de 2018, a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales (fs. 31/34), la que quedó firme y consentida con fecha 17 de febrero de 2020 (la cual se contabilizó desde la última notificación 26/12/2019). Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el Artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Tercero: Que los plazos contemplados en el Artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintisiete (2027) y el día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintinueve (2029), respectivamente. Cuarto: Que la regla de conducta impuesta por el plazo de dos (2) años desde

quedar firme la presente en los términos del Art. 27 bis del Código Penal, vence el día 3 de diciembre de 2021, (contando desde la fecha de notificación del imputado 3/12/2019) debiendo hasta dicho plazo: Someterse a tratamiento psicológico ante el Hospital Municipal de su ciudad y/o institución que estime adecuada, debiendo el condenado acompañar constancia de su cumplimiento por el plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no ser cumplida se revocará la condicionalidad de la condena. Quinto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Butterworth Victoriano Quemil la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Seis (\$636), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 27 de julio de 2020". (Fdo.) Ines Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto Judicial Dolores. "Dolores, 27 de julio de 2020. Autos y vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal y a la Defensa Oficial en forma electrónica y al imputado librándose el oficio de rigor via mail solicitando la respuesta por el mismo medio. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley, a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MARCELO ALEJANDRO MATA. "Mata Marcelo Alejandro s/Amenazas, Amenazas Calificada (Art. 149 Bis, 1° Parr, 1° y Última Parte - Cp) - Flagrancia". Cito resolución: "...Cítese a Marcelo Alejandro Mata, DNI N° 32978952, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (tel/fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Brown 1771, a cargo del Sr. Maximiliano Colangelo Juez Juzgado Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Sandoval Walter Daniel s/Quiebra (Pequeña)", expdte. N° 126055", se ha decretado en Estado de Quiebra en fecha 18 de noviembre de 2021, al Sr. SANDOVAL WALTER DANIEL, DNI N° 23.673.812, CUIT N° 20-23673812-5. Con domicilio en la calle 6 Bis 479 B°, Barrio San Jacinto, ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Se ha fijado hasta el día 28 de febrero de 2022 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico en formato digital y papel. El Síndico es el CPN Gustavo Adolfo Semacendi y atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle Formosa N° 2447 de Mar del Plata, casilla electrónica semacendi@gmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. Intímase a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de la LCYQ. Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 de la LCYQ). Lucrecia Columba. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Libertad 533 P.B. CABA, hace saber por cinco días que el 30/11/2021 en el Expte. Nro. 22264/2019, se decretó la Quiebra de SHIMATEX S.A., CUIT N° 30-71132782-3. Los acreedores podrán presentar la verificación de sus créditos al síndico Miguel Angel Drucaroff (Datos de contacto: drucaroff@cponline.org.ar; midrucaroff@gmail.com; Teléfonos: 4952-0045 - 154440 - 0420), hasta el 03.03.2022, según el sistema fijado por este juzgado el 30/11/2021, ingresando en <https://sites.google.com/view/verificacion-shimatex/quiebra>. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 20/04/2022 y 06/06/2022 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 05/05/2022. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 30/05/2022 a las 11:00 hs. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2021. Martín Cortés Funes. Secretario.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 2 del Dpto. Judicial de MdP, sito en Alte. Brown N° 2241, en autos "Hinding Mariana Daniela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 126.805, se ha decretado con fecha 27/05/2021 la Quiebra de la Sra. HINDING MARIANA DANIELA, DNI 23.959.874, CUIT 27-23959874-4, domicilio Mugaburu N° 6021 de Mar del Plata, habiendo sido designado como Síndico Judicial a la CPN Marisa Claudia Bertarini, Rawson 2272, quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., enviando los acreedores en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y doc. que presente en formato papel a una casilla de correo creada a los solos efectos de éste Proceso hindingmariana6805@gmail.com, decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes del fallido a que oportunamente hagan entrega de ellos al síndico. 2°) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Determinado el activo, en su caso, ordenar la inmediata realización de los bienes, designando a ese efecto al síndico, quien efectuará las enajenaciones pertinentes. 4) Fijar hasta el día 11 de marzo de 2022 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 5) Fijar hasta el día 27 de abril de 2022 para la presentación del Informe Individual de créditos. 6) Fijar hasta el día 10 de junio de 2022 para que el síndico presente el Informe General. Mar del Plata, diciembre de 2021. Lionel Bruera. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a los Herederos de los Sres. JOSÉ BUESSIO y JOSEFINA BUESSIO; para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos: "Andrés Mabel Emilce y Otros c/Buessio José y/o Quien resulte Ocupante s/Desalojo", Expte.: 16.962/11, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes

que resulte desinsaculado para que lo represente.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, a cargo del Dr. José Ignacio Macchia, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo Vellón, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Maggio Gustavo c/Martinez Aniceto y/o quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 14174-11), cita y emplaza a MARTINEZ ANICETO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en la ciudad de San Pedro (Circunscripción 1, Sección E, Manzana 374, Parcela 4) y que según plano de mensura mide: dieciséis metros con ocho centímetros por su frente al Sud Oeste, lindando con calle Dr. Norberto Dávila, por dieciséis metros con ocho centímetros por su fondo al Nord Este lindando con parcela dos-a, parte de parcela uno-a y dos-e, treinta y cuatro centímetros al Nord-Oeste lindando con parcela cinco-a, e igual medida por el costado Sud-Este, lindando con parte parcela tres-c y tres-b.- Superficie total: Quinientos cincuenta y siete metros un centímetros cuadrados, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente (Arts. 681 y 682 C.P.C.C). San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 22 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del juez subrogante Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Racciatti Pedro Alejandro s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 47158, en fecha 24 de noviembre de 2021 se ha dictado la Apertura del Concurso Preventivo de RACCIATTI PEDRO ALEJANDRO con CUIT 20-20716805-0 y domicilio real: Calle Av. Rivadavia N° 1901 Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de síndico el Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio procesal físico en calle Pellegrini N° 125 PB A de Tres Arroyos y electrónico en la casilla 20117945082@cce.notificaciones, Tel. 291-6483002. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 14 de febrero de 2022, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a alguna de las casillas indicadas por el Síndico al efecto (hugobenedetti@gmail.com y/o scpreciado@gmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 91836/9 titularidad de Hugo Gustavo Benedetti, sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires N° 6228, CBU 0140479503622809183693. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el Art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verificatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido Art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 31 de marzo de 2022 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 16 de mayo de 2022 para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). La audiencia informativa se celebrará el día 01 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 17 de diciembre de 2021. Secretaría. María Belen Odasso. Auxiliar Letrada.

dic. 22 v. dic. 28

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA SEGUNDO LEONSIO.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIONDI JAVIER ALEJANDRO. La Plata, 2 de diciembre de 2021. María Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BAZAN HORACIO ABAEL. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMÍ PLATAS y RODOLFO HUGO MERLO. La Plata.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CELINO FARIAS y NELIDA GRACIELA CASCARDO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE PETROSELLI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS DI ROCCA y NOEMÍ NORA MARIOTTI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ESTHER FERRARIS. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAYER. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA DEL CARMEN ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTELA GAAB. Coronel Suárez, 21 de octubre de 2021. Firmado: Marcela A. Wagner. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CERREIJO, DNI N° 3.143.113. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARMIENTO HUGO RICARDO, DNI N° 10.162.969. Quilmes.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS -El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASUALTO CASTRO MANUEL ALEJANDRO, con DNI N° 92.390.196. Quilmes, diciembre de 2021. Dr. Fernando Sarries. Juez.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ETELVIO RODRIGUEZ, DNI N° 7.143.062. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ ROSA DAMIANA. Mar del Plata, octubre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUISA ROLAN RODRÍGUEZ, DNI 93.217.482, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRASCO EDUARDO ALEJANDRO. Quilmes.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante PELUSSO BLANCA MARIA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Ramiro Ricardo Guerrero, Juez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en la calle Pinto 1251, de la Localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sanguinetti Orfelio Luis y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76323, cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANGUINETTI ORFELIO LUIS y ALBERTELLI ZULEMA. para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única, en autos caratulados "Mattioli, Tomas Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 39244, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don TOMAS RAUL MATTIOLI, DNI N° 1.242.912. Maipú, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS D'AGOSTINO y de INES LEONOR ORELLANO.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA ELENA AZNAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAUL GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Illanes Carlos Lorenzo - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Dra. María Cecilia Vita, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 Nro. 600, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Puyol Cesar Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 112651, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUYOL CESAR DANIEL. Mercedes, 13 de diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAPURA SEGUNDO RUBEN. Quilmes.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORZOLI MARÍA ELENA. Quilmes.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA ROGELIO, DNI 7.825.697, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BASILIA SUAREZ, DNI F 4.154.994. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAURIGUIBERRI FANNY ESTHER. Quilmes.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LEONOR HEBRERO y ALFREDO COSTA.. Quilmes.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 de primera instancia, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL HECTOR FERNANDEZ. Quilmes, noviembre de 2021. Reinaldo Jose Bellini. Abogado - Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARBALLO, DNI 3.945.997. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE RUBEN MAZZONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Jurado Laura Amalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 86.683, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA AMALIA JURADO. Pergamino, junio de 2020.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TURCO HERMINIA ANGELICA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino (B.A.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIO LUIS FRANCISCONI, en autos caratulados "Francisconi, Olimpio Luis s/Sucesión Ab-Intestato, Nro. 64.591". Pergamino, 13 de diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIEDO SUSANA GRACIELA. Pergamino, diciembre 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CELINA IZARRIAGA. Las Flores, diciembre de 2021. Dr. Claudio Raúl CIFARELLI, Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÉLIDA DORA CAMARERO.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junin, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA ETHEL LOPEZ y LUIS ALBERTO PACHECO.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA GABRIELA DONADIO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRARIO AMANDA JOSEFA. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VELOZO GRISELDA LILIANA. San Nicolás, 7 de diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "Magaldi Gustavo Osmar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11198-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. GUSTAVO OSMAR MAGALDI. San Nicolás, 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUDIO GERARDO MIGUEL. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALBINO OSCAR PONCE. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO SANSOLINI y de MARTA ALICIA SILVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OSCAR MANUEL RODRIGUEZ y ENRIQUETA RIFFO. Bahía Blanca, noviembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FABIAN JULIAN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo: Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELSON JORGE DEL RIO e IRIS VIOLETA BENTANCOR. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALIA ANDREA VIVES CARBONE. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANGEL URROZ. Coronel Suárez, 9 de diciembre de 2021. Firmado Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO RIPOLL. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR ASCENZI. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BENITO KRIGER. Bahía Blanca, 15 de Diciembre de 2021. Jorgelina A. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA ELVA BASTONI. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Firmado Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN LUIS SILVA y ELSA GLISELIA CARRANZA. Lomas de Zamora, diciembre del año 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VASSOLO ROBERTO. Tres Arroyos, 15 de septiembre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR BORGNA. Lomas de Zamora, 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRITOS IRENEO y JUAREZ EMMA ELBA. Lobería, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, cita y emplaza a fin de hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de SIMON ROSA ESTER. Lobería, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSO MARÍA VERÓNICA. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JULIO ERNESTO LÓPEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA PESO. Coronel Suárez, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ELBA BALADE. Bahía Blanca, diciembre 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANÍBAL MARTÍNEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO JORGE MOCHEN y GASTÓN EMILIANO MOCHEN LENCINA. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN DALMIRO TAPIA. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA INES ALDAMONDO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de PETRI HUGO EUGENIO, para que se presenten en autos caratulados "Petri Hugo Eugenio s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente 64975. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN GASTÓN LACUADRA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOBA JORGE RAÚL. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN RAUL ORFILIO. Pergamino, 13 del mes de diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MASALLES CRISTIAN ROBERTO. Pergamino, a los 14 días del mes de diciembre de 2021. Dra. Lorna D. Digilio. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FOLINO ADELA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SOSA JULIO CÉSAR. Pergamino, diciembre de 2021.
dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SOSA SUSANA LUJÁN. Pergamino, diciembre de 2021.
dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROA LEONCIO. Quilmes.
dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA HERNANDEZ. San Nicolás, 13 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CERVETTO VANESA ROMINA. San Nicolás, diciembre de 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO BADIA. Arrecifes.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.5 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ARNOLDO MORICONI. San Nicolás, 18 de mayo de 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FARAC NELIDA ROSA y Don FERREIRA JOSE ALBERTO. San Nicolás, diciembre de 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLFO PABLO MARIO. San Pedro, 15 de diciembre de 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIDIA NORMA CARRON, por el término de 30 días. San Pedro, diciembre de 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO JUAN TISERA. Ramallo, 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NICOLASA DELFANTE. Ramallo, 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Ramallo, del Departamento Judicial San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINI ROBERTO NELSO. Ramallo, noviembre de 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA TORRE. Conste. Campana, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO HAROLDO CLER y NÉLIDA MARIANA BENAVIDEZ. Conste. Campana, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ENRIQUE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 5 de octubre de 2021.
dic. 22 v. dic. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FULLA JIMENEZ DE MERCADO AVELINA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO RIVARIS. Ramallo, diciembre de 2021.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALDIAS ELENA LUISA. Ramallo, 15 de diciembre de 2021.

dic. 22 v. dic. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás (B), cita y emplaza a herederos y acreedores de VALLACCO AMERICO EVELIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALONSO MARCELA ELISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO ERNESTO SOSA, DNI 5.323.044.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN COUSO. Rauch, 16 de diciembre de 2021. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OMAR WOOLLANDS y ANA MARIA GIULIOTTI. Tandil, 16 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MACHELLO. Tandil, 16 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ANTONIO INDURRIA. Tandil, 16 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO AROZTEGUI y MIRYAM TERESITA COSINI. Tandil, 16 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUAGLIO TERESA ANGÉLICA y BUTTKUS JUAN CARLOS. Tandil, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELNIDO ELSA CAROLINA. Tandil, 16 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO TERESITA MERCEDES. Tandil, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVAS JOSE ANTONIO. San Justo, 11 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el proceso sucesorio de JORGE DANIEL DELBOY, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC). Fdo. Sohaner Mariano Gaston. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE ANTONIO y KONDZERKA JUANA ELENA. San Justo, 15 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO HÉCTOR FERNÁNDEZ, en autos "Fernandez, Rodolfo Héctor s/Sucesión Ab-Intestato". San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAMMANA JOSE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN SENRA TORRES y CONSUELO OUTEDA GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRESU NICOLAS PABLO y SANTINON LIDE. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORPUS CLAUDIO DANIEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXPOSITO CAROLINA EVA RAMONA. San Justo, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIA ABEL JOSÉ. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 22 v. dic. 24

POR 1 DÍA. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA MENDOZA OLAVARRÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ LOZANO CARMEN, LE 04.023.585. General La Madrid, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GALLO, DNI 93.730.449. Bolívar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR GERMÁN LABORDE, DNI M 5.253.724. Bolívar, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PACHO HÉCTOR SAMUEL, DNI 5.251.935. Bolívar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OTILIA FIDELA DI PRATULA. Laprida, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERNIS TERESA HILDA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JORGE ROBERTO ALMEYDA y ANA CAPUTO, por el término de treinta días. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Álvarez Haydee Letisia s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ HAYDEE LETISIA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELINA SÁNCHEZ. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GOBERNA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NÉSTOR WALTER, DNI 6.217.201. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÍREZ EDUARDO NÉSTOR y LEDESMA MARÍA ALEJANDRA. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JOSÉ CORTIELLAS, TERESA EULALIA SALINAS y NÉSTOR RICARDO CORTIELLAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NÉSTOR ROLANDO PACHECO DNI 6.855.302 y Doña OLGA EDELMIRA MEDINA, DNI 3.057.492.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVANA PAIER. Quilmes, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FELIPE VUOTTO y CONCEPCIÓN SANTIAGO. Secretaría, Quilmes.

POR 3 DÍAS - Se intima a los herederos de MARINA SATURNINA GÓMEZ, DNI F. N° 2.490.862, a iniciar, en el plazo de tres (3) meses, el proceso sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Ordenado en el expediente N° 47.234 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 sito en calle Brandsen 562 de esta ciudad (Artículos 729, 734 del Código Procesal y 2289 del Código Civil y Comercial). Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 22 v. dic. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE SOBRAL, a presentarse en autos a fin de hacer valer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
